



COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA N° SG-MC-CSU-223-2026

Señores

FUNDACION JUVENTUD Y VIDA

NIT 900294415-9

GERMAN ALEXANDER QUIROGA SUAREZ

C.C. No. 1019139803 DE BOGOTÁ

Carrera 20B No. 13-66

Guachetá - Cundinamarca

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y CAPACITACION PARA LLEVAR ACABO EL EVENTO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública N° MC-056-2026, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a realizar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y CAPACITACION PARA LLEVAR ACABO EL EVENTO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA TIPO JUGO O GASEOSA DE 180 ML EN PACK O BOTELLA CON UN PONQUÉ EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y UNA FRUTA	1000	4.500	4.500.000
2	PARLANTE INALAMBRICO PORTATIL NUEVO, A PRUEBA DE AGUA Y DE POLVO, CON PUERTO USB TYPE-C®, DIMENSIONES DEL PRODUCTO 9 X 20.8 X 9.4 CM, CON POTENCIA RMS 14W, CON CONECTIVIDAD/ CONEXIÓN BLUETOOTH® Y FAST PAIR, CON MATERIAL DE PLASTICO, PROFUNDIDAD DE 9,4 CM, ALTO DE 20,8 CM, ANCHO 9 CM, DURACIÓN DE BATERÍA DE 16 HORAS Y AMBIENT NOISE SENSING	3	340.000	1.020.000
3	TROFEO DE RECONOCIMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS, CON UNA ALTURA TOTAL DE 25 CM Y ESTÁ DISEÑADO CON UNA BASE FIRME DE ACRÍLICO DE ALTA DENSIDAD O MADERA MDF BARNIZADA, CON DISEÑO Y TEXTO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA	18	32.000	576.000
4	ESTABILIZADOR PARA CELULAR, ESTABILIZACIÓN EN TRES EJES: ROTACIÓN FLUIDA EN TRES DIRECCIONES (PAN, TILT, ROLL), ASEGURANDO UNA GRABACIÓN ESTABLE Y UN CONTROL PRECISO EN CADA TOMA, INCLUSO EN MOVIMIENTOS RÁPIDOS, CONTRES MODOS DE SEGUIMIENTO: DISFRUTA DE VERSATILIDAD CON MODOS DE SEGUIMIENTO COMPLETO, MEDIO SEGUIMIENTO Y BLOQUEO, ADAPTÁNDOSE A DIFERENTES ESTILOS Y NECESIDADES DE GRABACIÓN.COMPATIBILIDAD AMPLIA: FUNCIONA CON LA MAYORÍA DE SMARTPHONES APPLE Y ANDROID, INCLUIDOS MODELOS COMO IPHONE XS MAX, XR, IPHONE 8, 11, 12 PLUS, SAMSUNG GALAXY Y HUAWEI, ACOMODANDO TELÉFONOS DE 4 A 5.5 PULGADAS DE ANCHO, CON MATERIAL RESISTENTE Y DURADERO; CONSTRUÍDO CON ABS DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DISEÑADO PARA DURAR. ADEMÁS, INCLUYE UN CONECTOR DE 1/4 DE PULGADA EN LA PARTE INFERIOR PARA USARLO CON TRÍPODES Y OTROS SOPORTES, CON BATERÍA DE LARGA DURACIÓN: CON SU	3	320.000	960.000



	BATERÍA 2200 MAH, OFRECE HASTA 4 HORAS DE USO CONTINUO. EL CONTROL REMOTO BLUETOOTH SE CARGA FÁCILMENTE POR MICRO USB, MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO, NYLON, ABS, TENSIÓN DE CARGA			
5	PAREJA MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE SOLAPA, CON CALELACIÓN DE RUIDO DE MODO DUAL, CON UNA DENSACUBIERTA DE ESPUMA A PRUEBA DE VIENTO, CON AUDIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 48 KHZ/16 BITS, UNA RELACIÓN SEÑAL/RUIDO DE 80 DB Y UN NIVEL MÁXIMO DE PRESIÓN SONORADE 120 DB OFRECE UN AUDIO PRECISO Y CLARO	3	260.000	780.000
6	BALÓN OFICIAL DE FÚTBOL DE SALÓN AVALADO POR LA AMF (ASOCIACIÓN MUNDIAL DE FUTSAL) Y APROBADO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DE SALÓN. FABRICADO CON CONSTRUCCIÓN LAMINADA AL CALOR, OFRECE UNA COMBINACIÓN DE DURABILIDAD, CALIDAD Y RENDIMIENTO PROFESIONAL. CUENTA CON REBOTE CONTROLADO PARA MAYOR DOMINIO DEL BALÓN Y PRECISIÓN EN LA TRAYECTORIA, ADEMÁS DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. SU CUBIERTA ESTÁ ELABORADA EN CUERO PU, INCORPORA LIENZO DE REFUERZO QUE CONSERVA LA ESFERICIDAD, NEUMÁTICO DE CAUCHO DE BUTILO DE DOS CAPAS Y ENMALLADO 100 % EN HILO DE NYLON. TIENE UN PESO ENTRE 420 Y 450 GRAMOS, UNA CIRCUNFERENCIA DE 60 A 62 CM Y UN REBOTE MÁXIMO DE 35 CM.	6	160.000	960.000
7	BOTELLA DEPORTIVA CON CAPACIDAD DE 1 LITRO (1000 ML), FABRICADA EN PLÁSTICO TRITAN DE ALTA DURABILIDAD, LIBRE DE BPA, RESISTENTE A IMPACTOS Y AL USO CONTINUO. CUENTA CON BOQUILLA PLÁSTICA DE FÁCIL APERTURA, DISEÑADA PARA FACILITAR LA HIDRATACIÓN DURANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS O INSTITUCIONALES, CON CIERRE HERMÉTICO QUE AYUDA A PREVENIR DERRAMES	60	38.000	2.280.000
8	MALETA TIPO BOLSO DEPORTIVO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 LITROS, ELABORADA EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, APTA PARA EL USO FRECUENTE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	20	70.000	1.400.000
9	CONVERSATORIO EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA Y CORTOMETRAJE POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ESTUDIOS EN COMUNICACIÓN DIGITAL Y EXPERIENCIA EN LA CREACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON EL OBJETIVO DE PROMOVER E INCENTIVAR A LOS JÓVENES A LA CREACIÓN DE PROYECTOS MULTIMEDIA Y LA PRESENTACIÓN DE SUS CREACIONES FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO A LOS DISTINTOS PÚBLICOS	1	300.000	300.000
VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES				12.776.000

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$12.776.000), incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y servicios objeto del presente contrato, deben ser entregados y/o prestados respectivamente, según lo establecido en la invitación pública, en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600506 expedido el 24/07/2026 con cargo al artículo: 2.3 1 41 4102 1500 4102047 21 2024258730018 "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2026 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el catorce (14) de agosto de 2026 o hasta que se consuma el valor del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía e inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: Un (1) pago de acuerdo a la entrega del elemento con todas sus especificaciones, previa presentación de los soportes mencionados en las



obligaciones derivadas del presente contrato, soportes que estarán sujetos a revisión por parte del supervisor quien generará el certificado respectivo para realizar el correspondiente desembolso. Así mismo, para realizar el pago se requerirá el ingreso de los elementos al almacén de la entidad. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega de los elementos y refrigerios requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado, en el lugar acordado según indicaciones del supervisor contractual.
2. Garantizar la calidad de los elementos y refrigerios a entregar y cambiar o reponer los que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad a través del supervisor contractual.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.



12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición																					
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																					
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3																					
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica	No aplica	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																			
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																			
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																			
	Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica	No aplica																			
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica																			
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																			
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica																				
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																					
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421																					



NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional o a quien el ordenador del gasto delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional del municipio de Villapinzón, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Villapinzón, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente técnico: Fabián Eduardo Gil Castiblanco /Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.